

ORDENANZA N° 9827

Título: Confección de facturas por tasas municipales por el sistema Braille.

Tema:

Expediente H.C.D.: HCD-656/97.

Expediente M.B.B.: 610-10003/97.

Fecha de Sanción: 19 de setiembre de 1997.

Fecha de Promulgación: 14 de octubre de 1997.

Decreto de Promulgación N° 663/97.

Derogada por la Ordenanza:

Modificada por la Ordenanza:

ORDENANZA

Artículo 1° Impleméntese en el Departamento Ejecutivo Municipal la confección de las facturas de Tasas Municipales en Sistema Braille para aquellos contribuyentes que así lo requieran.

Artículo 2° Créese en el ámbito de la Municipalidad de Bahía Blanca un registro de los propietarios de vivienda que padezcan ceguera o tengan una disminución visual que necesiten de este sistema.

Artículo 3° En el caso que el Municipio no cuente con los elementos tecnológicos necesarios para tal procedimiento, autorícese al D. Ejecutivo a la firma de un convenio con alguna Institución de bien público que lo posea.

Artículo 4° - El padrón quedará abierto a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y por un plazo de treinta (30) días, dándosele una amplia difusión al mismo.

Artículo 5° Envíese copia de la presente a todas las instituciones que agrupen a las personas con discapacidad visual y solicítese la colaboración de las mismas con el objetivo de lograr una mayor difusión.

Artículo 6° De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BAHIA BLANCA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.